

Anaya Munné, Alberto.
 Aragón de la Cruz, Gregorio.
 Ardaiz San Martín, Julián.
 Arenas Miravet, Juan Ignacio.
 Ariaza Andrade, Manuel de.
 Ascorve Domínguez, Alfonso.
 Avelló García, Fernando.
 Barceló Lucerga, Balbino.
 Barbadillo García de Velasco, Rafael.
 Botella García, Julio.
 Botello Gil, Alfredo.
 Bravo Zabalgoitia, Gonzalo.
 Castillo-Olivares Ramos, José L. del.
 Carrillo Yagüe, Rafael.
 Criado Ortiz, María.
 Conejero Calvo, Pilar.
 Chantar Barrios, César.
 Damaso López, Diego.
 Diego Marín, Francisco Javier.
 Domínguez Lázaro, Arturo Rodolfo.
 Durántez Martínez, Alberto.
 Escartín Marín, Pedro.
 Estada Girauta, Juan Antonio.
 Fernández-Corujedo Pérez, Antonio.
 Fernández-Díez de Miguel, Guillermo.
 Fernández de Miguel, José María.
 Fernández Rodríguez, Manuel Nicolás.
 Figuera Aymerich, Diego.
 Fresneda Moreno, Virgilio.
 García-Alix Sánchez, Carlos.
 García Carmona, María Teresa.
 García Cubero, Angel.
 García Plaza, Antonio.
 García Soro, José María.
 Gca Malpica, Teodosio.
 Gimeno Alava, Alberto.
 González Espejo, Mariano.
 Guardiola Vicente, José María.
 Guillén Kuster, Federico.
 Hernández-Mora Pérez, Mariano.
 Illanas Sanz, Mariano.
 Inchausti Teja, José Luis.
 Kreisler García, José Miguel.
 Larrea Gayarré, Antonio.
 Liaño Martínez, Hugo.
 López López, Félix.
 Llorente Santos, María Teresa.
 Manzano Arroyo, Pilar.
 Marcos López, Justo.
 Martín Júdez, Valentín.
 Martínez Grande, Manuel.
 Martínez López de Letona, Juan.
 Menéndez Ondina, Luis.
 Menéndez Sánchez, Josefina.
 Miravet García, Juan Francisco.
 Moreno López, Manuel.
 Mosquera González, José Manuel.
 Ortiz Berrocal, José.
 Ortuño Mirete, Joaquín.
 Otero Luna, José.
 Paredes García, María Cruz.
 Parera Simonet, Carlos Enrique.
 Peral Agreda, Pedro.
 Purca Pérez, Evolio José.
 Ramos González, Luis.
 Ramos Mortán, Carlos.
 Rodríguez Álvarez, José Luis.
 Hojas Hidalgo, Enrique.
 Ego Fernández, Vicente.
 Romero Aguirre, Casimiro.
 Rufianchás Sánchez, Juan José.
 Ruiz de Andrés, Saturnino.
 Saltó Hernández, Luis.
 Sanz Ortega, Eduardo.
 Segovia de Arana, José María.
 Tellez de Peralta, Gabriel.
 Torres González, Teresa.
 Valles Belsuó, Federico.
 Vicente Díez, Antonio.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta Resolución ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

5957

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 11 de diciembre de 1973, que hacía pública la relación de Farmacéuticos admitidos y excluidos al concurso libre de méritos convocado el 7 de septiembre de 1973.

Advertidos errores de transcripción y omisiones en la resolución de esta Delegación General del Instituto Nacional de Pre-

visión de 11 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1974) por la que se hacía pública la relación de Farmacéuticos admitidos y excluidos en el concurso libre de méritos convocado el 7 de septiembre de 1973, procede efectuar las inclusiones y rectificaciones siguientes.

Inclusiones

Candela Candela, José.
 Escrivá Muñoz, Juan José.
 Gómez-Elegido Ruizolalla, María Teresa.
 Jiménez Caballero, María Esperanza.
 López Cerezo, María del Carmen.
 María-Tomé Bola, Carlos.
 Rodríguez Taboada, Hilda Isabel.
 Villanueva Méndez, Cristina.

Rectificaciones

Donde dice: «Junqueda González, Sara»; debe decir: «Junquera González, Sara».

Madrid, 25 de febrero de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5958

ORDEN de 18 de febrero de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir veintiuna plazas de Capataces de Cultivo.

Hmo. Sr.: Vacantes veintiuna plazas no escalafonadas de Capataces de Cultivo, este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1436/1966, de 16 de junio, y 525/1967, de 3 de marzo, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrirías con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan veintiuna plazas, que serán incrementadas conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número definitivo de plazas que ha de comprender esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

Las plazas que se convocan son de Capataces de Cultivo, dependientes del Ministerio de Agricultura, y corresponden a los números de orden 1.284, 1.285, 1.289, 1.290, 1.295, 1.298, 1.300, 1.311, 1.319, 1.322, 1.329, 1.330, 1.331, 1.332, 1.333, 1.335, 1.336 y 1.337, incluidos en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio; y a los números de orden 1.931, 1.952 y 1.953, incluidos en el anexo II del mismo Decreto. El régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a estas plazas son las señaladas en el Decreto 1436/1966, y disposiciones complementarias, siendo el coeficiente multiplicador asignado a las mismas el uno como cinco.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

A) Prueba previa: Reconocimiento médico a efectos de determinar si padece el opositor enfermedad o defecto físico que le imposibilita para el desempeño del cargo.

B) Primer ejercicio: Se desarrollará, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, en dos partes. La primera consistirá en resolver dos problemas elementales de matemáticas referentes a las cuestiones que se incluyen en la parte primera del apartado I del programa. La segunda parte consistirá en contestar a preguntas de cada uno de los temas incluidos en la parte segunda del apartado I del programa.

C) Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante dos horas como máximo, a dos temas sacados al azar de entre los que figuran en el apartado II del programa.

D) Tercer ejercicio: Consistirá en una exposición oral, durante media hora como máximo, de dos temas sacados al azar de entre los que figuran en el apartado III del programa.

E) Cuarto ejercicio: Consistirá en la realización práctica, en el plazo máximo de media hora, de un ejercicio referente a los temas que se incluyen en la parte primera del apartado IV del programa, y de otro, en el plazo máximo de media hora, referente a los temas incluidos en la parte segunda del apartado IV del programa.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título oficial de Capataz expedido por el Ministerio de Agricultura.
- d) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función.
- g) Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer o hallarse exentos del mismo antes de acabar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen formar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar expresamente los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947 a los caballeros mutilados de guerra, ex combatientes, ex cautivos o hijos de caídos, siempre que no hubieran hecho uso de estos beneficios anteriormente en la obtención de alguna plaza.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carnet.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (Paseo de Infanta Isabel, 1. Madrid) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen y gastos de reconocimiento.

Los aspirantes deberán abonar 250 pesetas, que se desglosan en los siguientes conceptos:

- a) Derechos de examen: 150 pesetas.
- b) Gastos de reconocimiento médico: 100 pesetas.

3.6. Forma de satisfacer el importe de los derechos y plazo para efectuar el pago.

El pago de los derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y

fecha de ingreso. El abono de los derechos se efectuará con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.7. Devolución de los derechos y gastos.

A los aspirantes que renuncien expresamente a tomar parte en las pruebas selectivas con anterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional, les serán devueltos los derechos y gastos abonados. Asimismo, les serán devueltos a los aspirantes que queden definitivamente excluidos, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes a partir de la fecha de la resolución.

3.8. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante la Subsecretaría del Departamento en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismo datos que en la lista provisional, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, a contar del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura o funcionario en quien delegue con categoría al menos de Jefe de Sección.

b) Vocales:

Tres funcionarios pertenecientes a alguno de los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes o Nacional Veterinario.

Un funcionario perteneciente a alguno de los Cuerpos de Peritos Agrícolas del Estado o de Ayudantes de Montes.

Un representante de la Subdirección General de Personal designado por el ilustrísimo señor Subsecretario.

Uno de los Vocales actuará, además, como Secretario.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en esta oposición se publica juntamente con la convocatoria como anexo a la misma.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación al de comienzo de las pruebas.

6.7. *Anuncios.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del prolo interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Las pruebas y ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

a) La prueba previa tendrá la calificación de apto o no apto, siendo requisito indispensable la declaración de aptitud para tomar parte en los ejercicios siguientes.

b) Los miembros del Tribunal calificarán conjuntamente las fases o ejercicios de esta oposición. Todos los ejercicios son eliminatorios, debiendo obtenerse, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos para su aprobación.

c) Cada una de las partes que comprende el primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, debiéndose sacar la media aritmética para obtener la calificación unitaria de este ejercicio. Deberá obtenerse una puntuación mínima de cinco para poder pasar al ejercicio siguiente.

d) Los temas correspondientes a los ejercicios segundo y tercero se calificarán de cero a diez puntos, debiéndose obtener la media aritmética para la calificación unitaria de cada uno de estos ejercicios. Deberá alcanzarse la puntuación mínima de cinco en cada uno de estos ejercicios para poder pasar al siguiente.

e) Cada una de las partes que comprende el cuarto ejercicio se calificará de cero a diez puntos, debiéndose sacar la media aritmética para obtener la calificación unitaria de este ejercicio. Deberá obtenerse una puntuación mínima de cinco para su aprobación.

f) La calificación final de cada aspirante se obtendrá por la media aritmética de la puntuación conseguida en los cuatro ejercicios de que constan las pruebas selectivas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la Subsecretaría del Departamento la relación de aprobados a efectos de elaboración de la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Certificado médico oficial, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

3) Título oficial de Capataz expedido por el Ministerio de Agricultura o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para la obtención del mismo, o certificación expedida por la respectiva Escuela en la que se acredite haber abonado los mencionados derechos, requisitos que deberán cumplirse con fecha anterior a la de terminación del plazo de presentación de instancias.

4) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeidos, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.

5) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6) Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la mujer o de encontrarse exentos del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera titulares de las plazas no escalafonadas de Capataces de Cultivo a favor de los interesados. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

II. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y previamente cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. RECURSO DE CARÁCTER GENERAL CONTRA LA OPOSICIÓN

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de febrero de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

A N E X O

Programa

I. Primer ejercicio (escrito).

Parte primera (Matemáticas): Sistema métrico decimal. Fracciones. Regla de tres. Mezclas. Medidas de ángulos. Áreas de los polígonos y del círculo. Volumen de prisma, pirámide, cilindro, cono y esfera.

Parte segunda (Ciencias Naturales):

Tema 1. (Física): Fuerza, Trabajo, Potencia, Velocidad. Presión. Peso. Densidad. Calor. Temperatura. Cambios de estado. Disoluciones. Nociones de electricidad.

Tema 2. (Química): Elementos que entran a formar parte del suelo, abonos y plantas. Compuestos orgánicos e inorgánicos. Reacciones químicas más importantes que se producen en el suelo, en la formación de los tejidos vegetales y en la nutrición animal.

Tema 3. (Botánica): Elementos de morfología vegetal. Nutrición y crecimiento de las plantas. Reproducción de las plantas.

II. Segundo ejercicio (escrito):

Tema 1. Geografía de España: aspectos físico, político y económico. Especial referencia a la agricultura, la ganadería, la riqueza forestal, cinegética y piscícola y la conservación de la naturaleza.

Tema 2. Historia de España desde la unidad nacional. Reinado de la Casa de Austria. Los Borbones en España. El Movimiento Nacional.

Tema 3. El Estado español: sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales del Reino, los Organos superiores del Estado: especial referencia a la Jefatura del Estado, las Cortes Españolas, el Gobierno y los Ministros. La Organización Sindical; especial referencia a la Organización Sindical Agraria.

Tema 4. La Administración Pública: Organos centrales y periféricos. La Administración Institucional. La Administración Local: la Provincia y el Municipio.

Tema 5. El Ministerio de Agricultura: funciones. Estructura orgánica de los Servicios centrales, regionales y provinciales.

Tema 6. La Administración Institucional del Ministerio de Agricultura. Principales Organismos autónomos dependientes del Departamento: sus funciones y estructura básica. Especial referencia a los Organismos autónomos siguientes: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, y Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 7. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Principales disposiciones reguladoras de la condición de funcionario público. Referencia a los Cuerpos especiales del Ministerio de Agricultura.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario del Estado. Derechos y deberes. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos pasivos.

Tema 9. Normas básicas de la legislación laboral. El contrato de trabajo. Régimen de Seguridad Social.

Tema 10. Seguridad en el trabajo y primeros auxilios en caso de accidente.

III. Tercer ejercicio (oral):

Tema 1. La célula vegetal. Clasificación de vegetales.

Tema 2. Nutrición y crecimiento de las plantas.

Tema 3. Cultivos intensivos y extensivos.

Tema 4. Abonado. Abonado orgánico. Abonado inorgánico

Tema 5. Reproducción de las plantas.

Tema 6. Recolección. Mecanización de la misma en los cultivos más frecuentes.

Tema 7. Mapa nacional de vacuno. Razas: Distribución geográfica. Censo.

Tema 8. Mapa nacional de ovino. Razas: Distribución geográfica. Censo.

Tema 9. Mapa nacional de porcino. Razas: Distribución geográfica. Censo.

Tema 10. Tejido muscular. Composición química. Estructura. Transformaciones postmortem.

Tema 11. Tejido óseo y conjuntivo. Composición química. Estructura. Distribución.

Tema 12. Tejido adiposo. Composición química. Estructura. Distribución.

Tema 13. Despojos comestibles e industriales.

Tema 14. Conformación biotipológica de los animales productores de carne.

Tema 15. Evaluación del peso en vivo y en canal. Apreciación de edad en vacuno, ovino y porcino, por dentición y otros factores.

Tema 16. Sacrificio. Desuello. Formación de canales.

Tema 17. Tratamiento frigorífico de canales.

Tema 18. Almacenamiento y conservación de canales.

Tema 19. Factores de calidad y valoración de canales de vacuno.

Tema 20. Factores de calidad y valoración de canales de ovino.

Tema 21. Factores de calidad y valoración de canales de porcino.

IV. Cuarto ejercicio (práctico):

Primera parte:

Tema 1. Clasificación de canales de vacuno.

Tema 2. Clasificación de canales de ovino.

Tema 3. Clasificación de canales de porcino.

Tema 4. Diferenciación de canales por especies.

Parte segunda:

Tema 1. Distinción de especies vegetales.

Tema 2. Recogida de muestras de suelos.

Tema 3. Análisis de suelos

Tema 4. Siembra, poda e injerto.

5959

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas de carácter restringido para proveer diez plazas de Ingenieros Técnicos o Asintados (Peritos).

Transcurrido el plazo previsto para reclamar contra la lista provisional publicada por Resolución de 4 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero) e introducidas las modificaciones en atención a las reclamaciones efectuadas por los interesados, se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para que a tenor del apartado cuarto de la convocatoria, y dentro del plazo de treinta días, los interesados puedan interponer los recursos que procedan.

Apellidos y nombre	D. N. I.
Alaman Castro, María del Carmen	10.479.744
Alvarez Laveón, María del Carmen	37.974.203
Aparicio Criado, Miguel	19.136.298
Arieta González-Tablas, Fernando	15.040.853
Barrera Sánchez, Antonio	51.171.810
Borrallo Benítez, José María	8.643.222
Cabero Franco, Gonzalo	12.634.810
Castillo Martínez, Eduardo	50.381.446
Delgado Izquierdo, Ignacio	17.067.252
Fernández Magán, Francisco	35.200.652
Forcada Pérez, Ramón	1.896.698
Galván Pacheco, Antonio	438.427
González Crespo, José	8.730.569
González Hernández, Florentino	8.494.958
González Tascón, Juan José	6.141.347
Guijarro Guijarro, Alfredo	513.251
Gutiérrez Rubio, María Cristina	8.712.616
Hernández Torres, José	136.601
Hurtado Pérez, Manuel	3.634.551
Jiménez Peris, Francisco Javier	826.688
López Redondo, J. Antonio	2.100.218
Malvarez Mayo, Luis	53.096.194
Martín Martín, Juan Andrés	8.648.423
Martín Olmo, Bernardo	10.499.345
Mateo Martínez, Juan José	551.602
Molina Hivas, Rafael	25.516.721
Nieto Calderón, José	8.623.326
Oria Liria, Juan Antonio	15.828.329